



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 828-2015-UNAM

Moquegua, 23 de Julio del 2015

VISTO:

La Resolución Presidencial N° 244-2014-UNAM, de fecha 22.10.2014; Informe N° 0120-2014/CEPRE-UNAM, de fecha 04.12.2014; Informe N° 309-2014-SEGE-PRES-UNAM, de fecha 15.12.2014; Informe N° 247-2015-SEGE-PRES-UNAM, de fecha 20.07.2015; Proveído de Presidencia N° 04196, de fecha 21.07.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Resolución Presidencial N° 244-2014-UNAM, de fecha 22 de Octubre del 2014, se aprobó: *EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN a los miembros participantes en las Charlas de Orientación Vocacional, organizado por el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Moquegua, realizado desde el 09 de Setiembre hasta el 10 de Octubre del 2014 en esta ciudad de Moquegua, actividad en que han participado demostrando compromiso y responsabilidad, dentro de los cuales se encuentra mencionada la Ing. Raquel Alisson Choquehuanca Pineda;*

Que, con Informe N° 0120-2014/CEPRE-UNAM, de fecha 04 de Diciembre del 2014, el Jefe del Centro Preuniversitario Moquegua, solicita a la Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, que a través de su despacho se tramite la corrección de nombre de la docente en la Resolución Presidencial N° 244-2014-UNAM; que se emitió con fecha 22 de Octubre del 2014; indicando que hubo error en el Informe N° 106-2014/CEPRE-UNAM, emitido por la referida oficina con fecha 17 de Octubre del 2014, en la que se menciona a la docente como: Ing. Raquel Alisson Choquehuanca Pineda y debe ser: Ing. Raquel Allison Choquehuanca Pineda;

Que, con Informe N° 247-2015-SEGE-PRES-UNAM, de fecha 20 de Julio del 2015, la Oficina de Secretaría General, informa al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, que dentro de la entrega de cargo se encuentran documentos pendientes del año fiscal 2014, los cuales no fueron atendidos, en tal sentido y con la finalidad de dar continuidad al trámite, eleva el expediente de solicitud de corrección en la Resolución Presidencial N° 244-2014-UNAM, sobre reconocimiento y felicitación a los miembros participantes en las charlas de orientación vocacional organizado por el Centro Preuniversitario, para su análisis y determinación;

Que, la Administración Pública, tiene la facultad de revisar sus propios actos administrativos, en virtud del control administrativo, pero dicha facultad se encuentra fundamentada en el principio de autotutela de la administración, por el cual ésta puede dejar sin efecto sus propias actuaciones, básicamente cuando dichos actos resultan alterados por vicio alguno de legalidad, y consecuentemente vulnera el ordenamiento jurídico, atentando contra derechos colectivos (violación al principio de interés público), o derechos susceptibles de ser individualizados (derechos subjetivos de los administrados); en ese contexto, el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que prevé el principio de legalidad;

Que, sobre el particular, debemos precisar que las entidades tienen la facultad de revocar sus propios actos administrativos, por su más alta autoridad competente, en estricta observancia al artículo 203° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y el Proveído de Presidencia N° 04196, que dispone la rectificación de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución Presidencial N° 244-2014-UNAM, de fecha 22 de Octubre del 2014, en el extremo del nombre de 01 Docente, que dice: Ing. Raquel Alisson Choquehuanca Pineda y debe decir: Ing. RAQUEL ALLISON CHOQUEHUANCA PINEDA, quedando subsistentes e invariables en los demás extremos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Moquegua adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VSPAC
VPE
SIGA
OTIN (e) (m)
OCJ (e) (m)
CEPRE
Asesor (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPTAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Abog. Celso Domingo Santiago Krong Cornejo
SECRETARIO GENERAL (e)